



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Molina, 05 de agosto de 2022

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 -2022-MDLM/GM

### LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

#### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2022-MDLM/GM, de fecha 01 de agosto de 2022; y el Informe N° 034-2022-MDLM-GAT, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2022-MDLM/GM, de fecha 01 de agosto de 2022, se designó como responsables del procedimiento de ratificación de Ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada por la actualización de valores de la declaración jurada, liquidación de impuesto predial y arbitrios municipales y distribución para el ejercicio 2023 en el distrito de La Molina, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT al Gerente de Administración Tributaria y a la Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

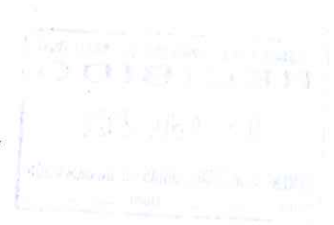
Que, ante lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe N° 034-2022-MDLM-GAT, de fecha 02 de agosto de 2022, se evidencia que el Informe N° 031-2022-MDLM-GAT, presentado el 01 de agosto de 2022, con el asunto: Designación de responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que aprueba el monto por el servicio de Emisión Mecanizada de Valores 2023", ha sido consignado erróneamente en su numeración, debiendo haber sido consignado de la siguiente forma: Informe N° 033-2022-MDLM-GAT; por lo que, corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión; y conforme a las atribuciones conferidas a este Despacho de Gerencia Municipal a través del literal r) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, en su versión actualizada aprobada por la Ordenanza 411/MDLM, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 05 de marzo de 2021, y conforme a las funciones delegadas por el Despacho de Alcaldía en su Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, en concordancia con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO**, el error material incurrido en la Resolución N° 186-2022-MDLM/GM, de fecha 01 de agosto de 2022, en el extremo siguiente:

**DICE:**

- (...) Informe N° 031-2022-MDLM-GAT.

**DEBE DECIR:**

- (...) Informe N° 033-2022-MDLM-GAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2022-MDLM/GM

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios designados como responsables para el procedimiento de ratificación Ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada por la actualización der valores de la declaración jurada, liquidación de impuesto predial y arbitrios municipales y distribución para el ejercicio 2023 en el distrito de La Molina.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)) y su remisión al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA  
GERENTE MUNICIPAL